



**Fecha:** 12 de julio de 2024

**Asunto:** CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ENTIDADES ASOCIADAS (URGENCIA)

Estimado/a Socio/a:

Por la presente, Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Salvador Rodríguez, Secretaria de la Asociación para la Promoción Económica del Arco Noreste de la Vega de Granada (ALFANEVADA), y por orden de la Junta Directiva de la Asociación y de la presidenta Dña. Alexandra García Martín, en su representación, se le convoca a una Asamblea General Extraordinaria con carácter de urgencia, de Entidades Asociadas a celebrar **DE MANERA ONLINE EN EL SIGUIENTE ENLACE:** <https://meet.google.com/cxv-mmav-xvn?hs=122&authuser=0> el próximo 23 de julio de 2024 a las 13'00 horas en primera convocatoria y a las 13'30 horas en segunda, con el fin de deliberar acerca de los asuntos contenidos en el siguiente

#### Orden del día

1. Aprobación de la Estrategia de Desarrollo Local Leader 2023-2027 según lo establecido en la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027, y aprobación de solicitud para participar en el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local y de reconocimiento de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco 2023-2027
2. Aprobación de solicitud de modificación de la EDL 2014-2022 para traspaso de remanentes de la línea 2 y 3 a la Línea 1.

Sin otro particular, se despide atentamente:

LA SECRETARIA



Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes Salvador Rodríguez



LA PRESIDENTA  
alfanevada  
Promoción Económica del Arco  
Noreste de la Vega de Granada  
CIF: G-18490805

Fdo.: Alexandra García Martín

**NOTA** Se informa que según se recoge en el Art. 9 b) y 10 b) de los Estatutos vigentes de la Asociación, para poder ejercer su derecho a voto, deberá encontrarse al corriente en los pagos de cuotas. Así mismo se le recuerda lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación (art. 5) "Ningún asociado, exceptuando la persona que ocupa la presidencia, podrá representar, mediante delegación de voto a más de tres entidades asociadas, incluida la suya propia, para cualquier deliberación de Junta Directiva o Asamblea. La persona que ocupa la presidencia, sin embargo no podrá representar mediante delegación de voto a más del 25% del total de las entidades asociadas."